

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dpticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/ Miguel de Cervantes, nº 36, en horario de invierno de 09:00 a 13:30 h. y horario de verano de 09:00 a 13:00 h., una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Chipiona a 21 de Abril de Dos mil veinte.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Fdo.: Luis Fernando Márquez Rodríguez

Nº 22.081

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE TREBUJENA**

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

Luis Fernando Márquez Rodríguez, Jefe de Unidad de Chipiona-Trebuena del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

Que para conocimiento general de todos los contribuyentes y demás interesados, de conformidad con las medidas previstas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se amplía el período Voluntario de Pago de los recibos correspondientes al impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica año 2020, hasta el próximo día 20 de Julio de 2020.

MODALIDADES DE COBRO PREFERENTES

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dptico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dpticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/ Veracruz, nº 4, los días Lunes, Miércoles y Viernes, en horario de invierno de 09:00 a 13:30 h., y horario de verano, de 09:00 a 13:00 h. una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Trebuena a 21 de Abril de Dos mil veinte.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Fdo.: Luis Fernando Márquez Rodríguez

Nº 22.084

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

**CESE Y NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ**

En aplicación del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba

el Estatuto Básico del Empleado Público y del 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el cese y nombramiento del personal eventual que se relaciona,

En fecha seis de marzo de 2020, por Decreto de Alcaldía de fecha 06 de marzo de 2020, se aprueba el nombramiento como funcionario/a eventual a:

EMPLEADO/A	PUESTO	SALARIO MES €	TOTAL ANUAL €
FRANCO MONTIEL, DANIEL	ASESOR/A DE AREA	2.773,34	38.826,76

En fecha dos de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía, cesa en su nombramiento como funcionario eventual con la categoría de Asesora del Grupo Político de Dª. Ana Belén Alex Sánchez.

En fecha veinte de marzo de 2020, por Decreto de Alcaldía se aprueba el nombramiento como funcionario/a eventual de:

EMPLEADO/A	PUESTO	SALARIO MES €	TOTAL ANUAL €
MARIA LUISA TORRALBA PINEDO	ASESOR/A DE GRUPO POLITICO PSOE	2.773,34	38.826,76

08/04/2020. EL SECRETARIO GENERAL, Firmado.

Nº 21.290

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público para general conocimiento que mediante Decreto de Alcaldía nº: 132/2020 de fecha 14.04.2020 se ha procedido al nombramiento de D. CRISTÓBAL PÉREZ FRAGEIRO como Oficial del Cuerpo de la Policía Local, funcionario de carrera, de conformidad con el Acta del Tribunal de fecha 10.12.2019 y al haber superado el Curso de Capacitación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, conforme al proceso selectivo llevado a cabo, mediante el sistema de acceso de promoción interna y concurso de méritos, de la plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento (RPT), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP nº: 141 de 25/07/2019, BOJA nº: 158 de 19/08/2019 y BOE nº: 216 de 09/09/2019 así como en el Portal de Transparencia y página Web del Ayuntamiento www.grazalema.es.

Lo que se hace público para general conocimiento, publicándose igualmente en la página Web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En Grazalema (Cádiz), a 15/04/2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez.

Nº 21.544

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

DECRETO REVOCACIÓN COMPETENCIAS DELEGADAS J.G.

**REVOCACIÓN COMPETENCIAS DELEGADAS EN JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19**

Visto que mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE 14/03/2020) se declaraba el estado de alarma por la crisis sanitaria de la propagación del coronavirus (COVID-19), situación que fue objeto de una primera prórroga por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo (BOE 28/03/2020) hasta el 12 de abril, y una segunda prórroga establecida por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril (BOE 11/04/2020), por el que se prorrogaba hasta el 26 de abril.

Visto que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1790/2019, de 25 de junio, se delegaban en la Junta de Gobierno Local una relación de competencias de conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43, 44, 53 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 552/2020, de 16 de marzo, se ordenó el cierre de las instalaciones municipales y la determinación de servicios esenciales; a través del Decreto nº 575/2020, de 27 de marzo de acordó la reducción de la asistencia efectiva de los empleados municipales a los Edificios municipales y la utilización de técnicas de teletrabajo y por Decreto nº 603/2020, de 30 de marzo, se acordó igualmente el establecimiento de los servicios esenciales como complemento de la anterior Resolución.

Considerando que debido a las medidas de contención para evitar la